

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA  
PROVINCIA DEL CHACO



MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	Ingreso
Nº 9577	23 OCT 2023
Let. A	Hora 8:28
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

ORDENANZA N° 2267/23  
Fontana, 19 de octubre de 2023.

E	HA	HORA
SALIDA		
20 OCT 2023		12:32
N° 163-2023 LET 6		

VISTO:

La A/S N° 274/23, de fecha 12 de octubre del corriente año S/ Ejecutivo Municipal Eleva para su conocimiento informe Preliminar N° IF-2023-118146913-APN-CAJCFISU#MDS cursado por el Comité de Administración Jurídico – Contable del Fondo de Integración Socio Urbana, referente a la Redeterminación de Precios N° 1 a 5 correspondiente a los certificados C9 a C11: Obra “Alumbrado Público, Línea de Baja Tensión, Conexiones Domiciliarias Eléctricas, Veredas, Cordón Cuneta, Badén y Ripio” - Barrio Independencia I, II, III, obra en ejecución aprobada por Ordenanza N° 2060/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal ELEVA para su conocimiento el Informe Preliminar N° IF-2023-118146913-APN-CAJCFISU#MDS cursado por el Comité de Administración Jurídico – Contable del Fondo de Integración Socio Urbana, referente a la Redeterminación de Precios N° 1 a 5 correspondiente a los certificados C9 a C11: Obra “Alumbrado Público, Línea de Baja Tensión, Conexiones Domiciliarias Eléctricas, Veredas, Cordón Cuneta, Badén y Ripio” - Barrio Independencia I, II, III, obra en ejecución aprobada por Ordenanza N° 2060/2022. Dicha redeterminación asciende a la suma de PESOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$30.599.413,45), según lo plasmado en la documentación elevada mediante A.S. N° 9294 Letra K, de fecha 11 de octubre del corriente año, presentada por el Arq. Pablo Kezque, Director de Obras Públicas Municipal.

Que por lo expuesto, corresponden las siguientes redeterminaciones:

- Entre los meses de noviembre/2021 – septiembre/2022, se encuentra pertinente reconocer una PRIMERA ADECUACION PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES POR CIENTO (56,63%) sobre el valor del contrato, a aplicar a partir del 1° de septiembre/2022.
- Entre los meses de septiembre/2022 y octubre/2022, se encuentra pertinente reconocer una SEGUNDA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un CINCO CON SETENTA Y SEIS POR CIENTO (5,76%) sobre el valor del contrato, a aplicar a partir del 1° de octubre/2022.
- Entre los meses de octubre/2022 y noviembre/2022, se encuentra pertinente reconocer una TERCERA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un SEIS CON SESENTA Y UNO POR CIENTO (6,61%) sobre el valor del contrato, a aplicar a partir del 1° de noviembre/2022.
- Entre los meses de noviembre/2022 y diciembre/2022, se encuentra pertinente reconocer una CUARTA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un SEIS CON SESENTA Y TRES POR CIENTO (6,63%) sobre el valor del contrato, a aplicar a partir del 1° de diciembre/2022.

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARÍA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

**CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**  
PROVINCIA DEL CHACO



**ORDENANZA N° 2267/23**

Fontana, 19 de octubre de 2023.-

• Entre los meses de diciembre/2022 y febrero/2023, se encuentra pertinente reconocer una QUINTA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un DIEZ CON OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (10,85%) sobre el valor del contrato, a aplicar a partir del 1° de febrero/2023.

**Que** de esta forma, se acumula un CIENTO OCHO CON SESENTA Y CUATRO POR CIENTO (108,64%), a partir del 1° de febrero de 2023.

Detalle a reconocer por redeterminación:

Concepto del Desembolso	Monto del Desembolso	Ajustes a Reconocer					Total a Reconocer por RDT
		1° RDT	2° RDT	3° RDT	4° RDT	5° RDT	
C09 – Abril/2023	\$6.750.574,03	\$3.822.850,07	\$608.901,78	\$739.187,86	\$790.492,22	\$1.379.142,27	\$7.340.574,20
C10 – Mayo/2023	\$7.605.060,93	\$4.306.746,00	\$685.976,50	\$832.754,17	\$890.552,63	\$1.553.713,95	\$8.269.743,25
C11 – Junio/2023	\$13.784.344,30	\$7.806.074,18	\$1.243.347,86	\$1.509.385,70	\$1.614.146,72	\$2.816.141,54	\$14.989.096,00
<b>TOTAL A RECONOCER POR REDETERMINACIÓN</b>							<b>\$30.599.413,45</b>

**Que** como prueba de lo anteriormente expuesto, se adjunta A.S. N° 9294 Letra K.

**Que** el tema ha sido debidamente tratado por las Comisiones de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Presupuesto, y su despacho registrado bajo A/S N° 287/23, aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 29/23, de fecha 19/10/23, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 29/23.-

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º) TOMAR CONOCIMIENTO** el Informe Preliminar N° IF-2023-118146913-APN-CAJCFISU#MDS cursado por el Comité de Administración Jurídico – Contable del Fondo de Integración Socio Urbana, referente a la Redeterminación de Precios N° 1 a 5 correspondiente a los certificados C9 a C11: Obra “Alumbrado Público, Línea de Baja Tensión, Conexiones Domiciliarias Eléctricas, Veredas, Cordón Cuneta, Badén y Ripio” - Barrio Independencia I, II, III, obra en ejecución aprobada por Ordenanza N° 2060/2022. Dicha redeterminación asciende a la suma de PESOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$30.599.413,45).

**ARTICULO 2º) ESTABLECER** que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

**ARTÍCULO 3º) REFRENDA** la presente, la Secretaría del Concejo Municipal. -

**ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.** -

*Gilda Gabriela Rolón*  
SECRETARÍA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



*RUBEN OSVALDO AVALOS*  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



FONTANA, 11 DE OCTUBRE 2023

MESA DE ENTRADAS <sup>4</sup>	
Atención de la Mesa	11 OCT 2023
P284	Los K
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

A: **MMO. VÍCTOR GABRIEL VALLEJOS**  
SECRETARIO DE GOBIERNO

De: **ARQ. PABLO RUBEN KEZQUE**  
A/C DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

REF: **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 a 5, correspondientes a los certificados C9 a C11: OBRA "POT INDEPENDENCIA I,II,III"**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de elevar documentación de INFORME PRELIMINAR REDETERMINACIÓN DE PRECIOS EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° EX-2023-80348192- -APN-CAJCFISU#MDS de la obra: Alumbrado público, línea de baja tensión, conexiones domiciliarias eléctricas, veredas, cordón cuneta, baden y ripio, B° Independencia I,II,III.

Corresponde las siguientes redeterminaciones:

Entre los meses noviembre 2021 - septiembre 2022, se encuentra pertinente reconocer una PRIMERA REDETERMINACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES POR CIENTO (56,63%) sobre el valor del contrato, a aplicar a partir del 1° de septiembre de 2022

Entre los meses septiembre 2022 - octubre 2022, se encuentra pertinente reconocer una SEGUNDA REDETERMINACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un CINCO CON SETENTA Y SEIS POR CIENTO (5,76%) sobre el valor del contrato, a aplicar a partir del 1° de octubre de 2022.

Entre los meses octubre 2022 - noviembre 2022, se encuentra pertinente reconocer una TERCERA REDETERMINACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un SEIS CON SESENTA Y UN POR CIENTO (6,61%) sobre el valor del contrato, a aplicar a partir del 1° de noviembre de 2022.

Entre los meses noviembre 2022 - diciembre 2022, se encuentra pertinente reconocer una CUARTA REDETERMINACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un SEIS CON SESENTA Y TRES POR CIENTO (6,63%) sobre el valor del contrato, a aplicar a partir del 1° de diciembre de 2022.

*La Ciudad del Abrazo Cordial*

Arq. Pablo Rubén  
N° 87.168.308  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
Municipalidad de Fontana



0800-555-3668  
(0362) 447-5857

9 DE JULIO 520

FONTANA.CHACO.GOV.AR

MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM

*Gilda Gabriela Rolón*  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



*Ruben Osvaldo Avalos*  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

Entre los meses diciembre 2022 - febrero 2023, se encuentra pertinente reconocer una QUINTA REDETERMINACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un DIEZ CON OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (10,85%) sobre el valor del contrato, a aplicar a partir del 1° de febrero de 2023.

De esta forma, se acumula un CIENTO OCHO CON SETENTA Y CUATRO POR CIENTO (108,74%), a partir del primero de febrero de 2023.

Consecuentemente, este Comité estima pertinente reconocer los siguientes montos en concepto de redeterminaciones. A saber:

Concepto del desembolso	Monto del desembolso	Ajuste a reconocer					Total a reconocer por RDT
		1° RDT	2° RDT	3° RDT	4° RDT	5° RDT	
C09 - abril 2023	\$6.750.574,03	\$3.822.850,07	\$608.901,78	\$739.187,86	\$790.492,22	\$1.379.142,27	\$7.340.574,20
C10 - mayo 2023	\$7.605.060,93	\$4.306.746,00	\$685.976,50	\$832.754,17	\$890.552,63	\$1.553.713,95	\$8.269.743,25
C11 - junio 2023	\$13.784.344,30	\$7.806.074,18	\$1.243.347,86	\$1.509.385,70	\$1.614.146,72	\$2.816.141,54	\$14.989.096,00
<b>Total a reconocer por RDT</b>							<b>\$30.599.413,45</b>

Se adjunta documentación técnica

- Informe de redeterminación de precios

Sin otro motivo saludos atentamente

*[Firma manuscrita]*  
Rubén Osvaldo Avalos  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

*La Ciudad del Abrazo Cordial*

0800-555-3668  
(0362) 447-5857  
9 DE JULIO 520  
FONTANA.CHACO.GOV.AR  
MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM

*[Firma manuscrita]*  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



*[Firma manuscrita]*  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-118146913-APN-CAJCFISU#MDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Octubre de 2023

Referencia: INFORME PRELIMINAR REDETERMINACIÓN DE PRECIOS EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° EX-2023-80348192 -APN-CAJCFISU#MDS - Independencia I, II, III

Obra	Licitación/ Contratación	Modalidad	Mes de la última rdt aprobada	% aprobado	Aplica al presente Informe	Monto a desembolsar por Rdt	Concepto	
							Certificado	Nuevo saldo
"Alumbrado Público. Línea de baja tensión. Conexiones domiciliarias eléctricas. Varedas, Cordón cunala, Baden y Ripio. B° Independencia I, II, III"	Licitación pública: 0212022	Selección del co-contratante	febrero 2023	108,74%	SI	\$30.599.413,45	C9 a C11	No

**Comisión de Coordinación**

**Fideicomiso de Integración Socio Urbana**

I.- Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación a la solicitud presentada por La Unidad Ejecutora Municipalidad de Fontana, en relación a las actividades enmarcadas en la Línea "a) Proyecto de Obras Temporarias (POT), complementarias y/o de asistencia crítica", a realizarse en los Barrios Populares "Barrio Independencia I", "Barrio Independencia II" y "Barrio Independencia III" de la localidad de Fontana, Provincia de Chaco, registrado en el RENABAP bajo los números de identificación 2349, 2350 y 2330, que tramita mediante Expediente N°EX-2021-65599605 -APN-CEFISU#MDS, conforme al CONVENIO suscripto identificado como CONVE-2022-03235541-APN-CEFISU#MDS.

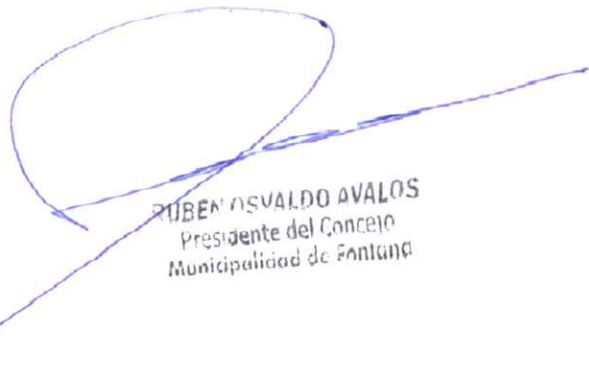
II.- El Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana se expide en el Comité N° 134 con fecha 01 de septiembre de 2023 (IF-2023-104418665-APN-CEFISU#MDS) en relación a la pertinencia de reconocer:

- La PRIMERA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES POR CIENTO (56,63%) sobre el valor del contrato, a aplicar a partir del 1° de septiembre de 2022, correspondiente a la evolución de precios entre los meses de noviembre 2021 y septiembre 2022.

- La SEGUNDA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un CINCO CON SETENTA Y SEIS POR CIENTO (5,76%) sobre el valor del contrato.

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
RUBÉN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

a aplicar a partir del 1° de octubre de 2022, correspondiente a la evolución de precios entre los meses de septiembre 2022 y octubre 2022.

- La TERCERA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un SEIS CON SESENTA Y UNO POR CIENTO (6,61%) sobre el valor del contrato, a aplicar a partir del 1° de noviembre de 2022, correspondiente a la evolución de precios entre los meses de octubre 2022 y noviembre 2022.

- La CUARTA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un SEIS CON SESENTA Y TRES POR CIENTO (6,53%) sobre el valor del contrato, a aplicar a partir del 1° de diciembre de 2022, correspondiente a la evolución de precios entre los meses de noviembre 2022 y diciembre 2022.

- La QUINTA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un DIEZ CON OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (10,85%) sobre el valor del contrato, a aplicar a partir del 1° de febrero de 2023, correspondiente a la evolución de precios entre los meses de diciembre 2022 y febrero 2023.

Acumulando así, un CIENTO OCHO CON SETENTA Y CUATRO POR CIENTO (108,74%) a partir del 1° de febrero de 2023.

III.- En relación al Certificado de Avance de Obra N° 9 corresponde transferir un importe de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 03/100 (\$6.750.574,03).

En relación al Certificado de Avance de Obra N° 10 corresponde transferir un importe de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SESENTA CON 93/100 (\$7.605.060,93).

En relación al Certificado de Avance de Obra N° 11 corresponde transferir un importe de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$13.784.344,30).

IV.- De esta forma, dado lo expuesto previamente, corresponde reconocer un monto atribuible a la redeterminación de precios de los Certificados de Obra N°9 al N°11, el cual asciende a PESOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 45/100 (\$30.599.413,45). A continuación se desglosan los montos correspondientes a cada concepto:

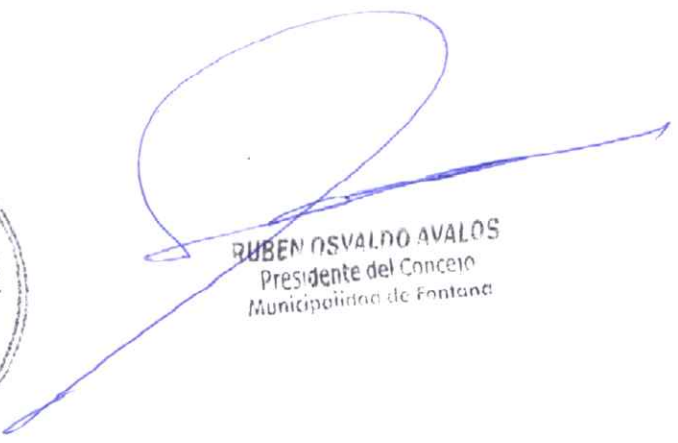
**Concepto del desembolso Monto del desembolso Monto por RDT RDT aplicadas**

C09 - abril 2023	\$6.750.574,03	\$7.340.574,20	1° a 5° RDT
C10 - mayo 2023	\$7.605.060,93	\$8.269.743,25	1° a 5° RDT
C11 - junio 2023	\$13.784.344,30	\$14.989.096,00	1° a 5° RDT
<b>Total a reconocer por RDT</b>		<b>\$30.599.413,45</b>	

V. Se remiten las aclaraciones a la Comisión de Coordinación para su consideración y posterior intervención al Comité Ejecutivo del Fondo de Integración Social Urbana, para su prosecución.

  
**Gilda Gabriela Rolón**  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



  
**RUBEN OSVALDO AVALOS**  
 Presidente del Concejo  
 Municipalidad de Fontana

Detalle por redeterminación:

Concepto del desembolso	Monto del desembolso	Ajuste a reconocer					Total a reconocer por RDT
		1° RDT	2° RDT	3° RDT	4° RDT	5° RDT	
C09 - abril 2023	\$6.750.574,03	\$3.822.850,07	\$608.901,78	\$739.187,86	\$790.492,22	\$1.379.142,27	\$7.340.574,20
C10 - mayo 2023	\$7.605.060,93	\$4.306.746,00	\$685.976,50	\$832.754,17	\$890.552,63	\$1.553.713,95	\$8.269.743,25
C11 - junio 2023	\$13.784.344,30	\$7.806.074,18	\$1.243.347,86	\$1.509.385,70	\$1.614.146,72	\$2.816.141,54	\$14.989.096,00
<b>Total a reconocer por RDT</b>							<b>\$30.599.413,45</b>

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2023.10.04 16:32:45 -03:00

Teo Grimberg Benart  
Analista  
Comité de Administración, Jurídico-Contable del Fondo de Integración  
Socio Urbana  
Ministerio de Desarrollo Social

  
Gladys Gabriela Reión  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
RUBÉN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



**MUNICIPALIDAD DE FONTANA**  
**PROVINCIA DEL CHACO**



**RESOLUCIÓN N°3266/2023**  
FONTANA, 23 de octubre de 2023

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N°2267/2023 sancionado por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 19 de octubre de 2023; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** es necesario promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

**QUE** en consecuencia se dicta la presente.

**POR ELLO**

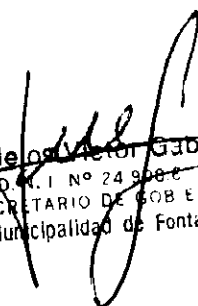
**LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA**

**R E S U E L V E**

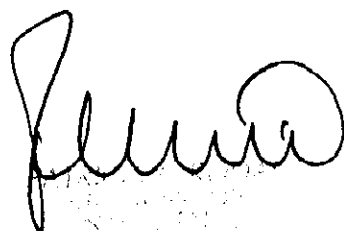
**ARTÍCULO 1º: PROMULGAR** la Ordenanza Municipal N°2267/23 sancionado el día 19 de octubre de 2023, referido a "tomar conocimiento del informe preliminar N°IF-2023 -118146913-APN-CAJCFISU#MDS, redeterminación de precios N°1 a 5 correspondientes a los certificados C9 a C11- Barrio Independencia I, II, III".

**ARTÍCULO 2º: REFRENDE** la presente el Secretario de Gobierno Municipal.

**ARTÍCULO 3º: REGISTRESE**, Comuníquese, Cúmplase y **ARCHÍVESE**.

  
Valerio Víctor Gabite  
D.N.I. N° 24.900.077  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Fontana



  
Municipalidad de Fontana